

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1964 por la que se da nueva redacción a la de 12 de julio de 1958 que dictaba normas en relación con la enajenación de viviendas subvencionadas.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 12 de julio de 1958 que dió normas en relación con la venta de viviendas subvencionadas cuando se efectúa a precio inferior al máximo establecido y el vendedor hubiere obtenido préstamo complementario en el que se subroga el adquirente, ha venido planteando algunas cuestiones interpretativas, que aconsejan, para unificar el criterio de su aplicación, redactar de nuevo dicha Orden.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo único de la Orden de 12 de julio de 1958, queda redactado así: «Cuando el promotor de viviendas

subvencionadas las venda a precio inferior al máximo autorizado y hubiere obtenido préstamo complementario en el que se subroga el comprador, se descontará del precio aplazado, a efectos de aplicación del apartado a) del artículo 12 de la Orden de 1 de febrero de 1958, el importe de la diferencia entre el precio por el que se realiza la transmisión y el precio máximo de venta autorizado.

En el caso de que la reducción sea igual o superior a la mitad del precio autorizado, no se aplazará cantidad alguna y solamente quedará el comprador subrogado en el préstamo complementario.»

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de la Vivienda.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se nombra por concurso Auxiliares Mayores de tercera clase del Gobierno General de la Provincia de Sahara a los que se citan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero último para proveer seis plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a don Jerónimo Gómez Hernández, don Julián Porras Vallés, don José González Garjón, don Antonio López Sánchez, don Gregorio Tamayo Rodríguez y don Salvador Gavira Vázquez que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de abril de 1964 por la que se designa a los Agentes Diplomados que se citan para cubrir dos plazas de Inspectores vacantes en la Policía Gubernativa de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Agentes Diplomados de la Policía Gubernativa de la Región Ecuatorial don Alberto Mbula Mokeba y don Reginaldo Chicampo Solebapa,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarles para cubrir dos plazas de Inspectores vacantes en la expresada Policía Gubernativa, en las que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se dispone el cese del Sargento de la Guardia Civil don Buenaventura Martín Rodríguez en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Sargento primero de la Guardia Civil don Buenaventura Martín Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase, que especifica el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil:

Subteniente don Juan Vázquez Valcárcel, de la 144 Comandancia.

Otro, don Manuel Cavero López, de la 134 Comandancia.

Otro, don Patricio Jaén Contreras, de la 237 Comandancia.

Otro, don Juan Mercant Alzina, de la Plana Mayor del 44 Tercio.